



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2014.
FORMA A-54
ACTOR: MUNICIPIO DE JANTETELCO, ESTADO DE MORELOS.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintiséis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Nicolás Flores López, Síndico del Municipio de Jantetelco, Estado de Morelos; recibido a las catorce horas con veintidós minutos del veinticinco de agosto pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **51288**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de **Mauricio Nicolás Flores López, Síndico del Municipio de Jantetelco, Estado de Morelos**, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“Demandamos la invalidez de las órdenes e instrucciones giradas por el demandado, a efecto de retener al Municipio actor, sus Participaciones Federales y del Fondo de Fomento Municipal.”

La retención ilegal de las Participaciones Federales y del Fondo de Fomento Municipal, efectuada por el Poder demandado y su correspondiente entrega al Municipio actor, con los intereses que correspondan.”

Con fundamento en los artículos 24 en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

